

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20170115600**.

Al tener en cuenta que la liquidación de crédito allegada, no se ajusta a derecho, y no concuerda con la realizada por este estrado judicial, pues el actor no liquidó de forma correcta los intereses moratorios, en amparo de lo previsto en el artículo 446 *ibídem*, se modifica, para en su lugar aprobar la realizada por el despacho por la suma de **\$ 90'746.650,06** hasta el 30 de junio de 2020, conforme la liquidación que se anexa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 106, hoy 01 de diciembre de 2020.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**07a00422799b6f0a2977f555a71cae4d653fe82e60818041f992a3118d
a68ce6**

Documento generado en 30/11/2020 10:27:37 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**